



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2009-MPL.**

Lambayeque, 21 de Julio del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que, Oficio N°.21-09-OPC-CM\*COMIS-SAN MARTIN "B".LY el Señor JESUS R. HERRERA VILLALOBOS, Mayor de la Comisaría del P. J. San Martín Lambayeque, solicita Licencias. De Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito, frente a las Compañías Aseguradoras, adjuntando una relación de Seis (06) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.092/2009-MPL-GIU-DTVT del 25 de Junio del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR.

Que, el Proveído N°.629/2009-MPL-GM-GIU, del 03 de Julio del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que las Licencias para los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional de P. J. San Martín – Lambayeque, los mismos que se encuentran al mando del P.N.P. JESUS R. HERRERA VILLALOBOS.

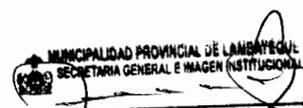
Que, mediante Informe Legal N°.0502/2009-MPL-GAJ, del 06 de Julio del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts, 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

### **POR CUANTO:**

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Quinta Sesión Ordinaria del 20 de Julio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

## **ORDENANZA MUNICIPAL.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percu A. Ramos Puelles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe

E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2009-MPL

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaria PNP del Pueblo Joven San Martín - Lambayeque

- 01.- May. PNP. HERRERA VILLALOBOS Jesús Rolando
- 02.- SOS. PNP. ELERA GUIVIN Richard
- 03.- SOT1. PNP. VALDIVIESO SANTAMARIA Orlando Pedro
- 04.- SOT1. PNP CERVERA DIAZ José Alberto
- 05.- SOT2. PNP MECHAN INGA Cesar Augusto
- 06.- SO3. PNP CAPUÑAY CASTILLO Mariela

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Sala De Regidores  
Comisaria P.J. San Martín  
Gerencia Municipal  
OCI  
Ger. Adm. Y finanzas  
Ger. Adm. Tributaria  
G.I.U  
Interesados  
Ger. Planeamiento y Presupuesto  
Ger. Asesoría Jurídica  
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial  
Control Urbano y Licencias  
Sub. Ger. Contabilidad  
Sib. Ger. Tesorería  
Sub. Ger. Logística  
Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito  
Sib- Ger. Ejecución Coactiva.  
Portal de Transparencia  
Publicación  
RR.PP.  
Archivo.  
PALRP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Lloypen  
SECRETARIO GENERAL